



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS
(PREFECTURA DEL GUAYAS)**

GACETA OFICIAL

**ADMINISTRACIÓN:
MGS. SUSANA GONZÁLEZ ROSADO
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS**

Período 2019-2023

Jueves, 16 de marzo de 2023

Nro. 06

Guayaquil: Gral. Juan Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

ÍNDICE

RESOLUCIÓN Nro. PG-SGR-004-2023.....2

RESOLUCIÓN No. PG-SGR-004-2023
PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Susana Gonzales Rosado, Mgs.
PREFECTA DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.
- Que,** el artículo 227, de la Norma Suprema expresa que: *"La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*
- Que,** el artículo 233 de la Carta Magna señala: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos"*.
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que,** en el artículo 241 de la referida Norma Constitucional indica: *"La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados."*
- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores."*
- Que,** el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía."*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, expresa en el artículo 49, lo siguiente: *"Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, (...)"*
- Que,** mediante acto administrativo contenido en la acción de personal No. 0577-DPTH-GADPG-2020 de fecha 25 de junio de 2020 a las 15h00, asumí el cargo de Prefecta Provincial del Guayas, conforme lo dispone el Art. 52 numeral 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que,** Las normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado, para las entidades, organismos del sector público, y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, contempla en la NCI 200-02 Administración estratégica, lo siguiente:

"Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el

establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de las metas, objetivos y eficiencia de la gestión institucional.

Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un Sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de los planes operativos anuales y un plan plurianual institucional, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, políticas públicas, normativas constitucional y legal relacionadas con su misión, los lineamientos del organismo técnico de planificación y objetivos a nivel mundial a los que se haya adherido el Gobierno Nacional.

Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos.

Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación, deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general"

- Que,** El 10 de mayo de 2022, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Consultor, Ing. Miguel Ángel Quiroz Martínez, suscriben el contrato No. S-CON-43-2020-X-0, proceso No. CDC-PG-001-2022, cuyo objeto es **"CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS"**
- Que,** En Oficio No. **DPPI-JHB-1902-2022-OF** de fecha 17 de agosto de 2022, la Lcda. MSc. Julieta Herrería Barba pone a conocimiento del consultor, Ing. Miguel Quiroz Martínez, que "(...) como resultado del punto anterior me permito informar que el proceso, en lo que respecta al Producto 1 y 2, ha sido ejecutado a entera satisfacción, dentro del plazo contractual y de acuerdo a los términos de referencia establecidos en el respectivo contrato".
- Que,** En Oficio No. **PG-DPPI-JHB-2221-2022-OF**, de fecha 22 de septiembre de 2022, la Lcda. Julieta Herrería Barba, Directora Provincial de Planificación Institucional y Administradora del Contrato No. S-CON-43-2022-X-0, indica lo siguiente: "(...) Se adjuntaron los documentos finales de los Productos No. 3, 4 y 5 de la consultoría, en el cual se han acogido todas y cada una de las sugerencias y observaciones realizadas. Como resultado del punto anterior me permito informar que el proceso, en lo que respecta al Producto 3, 4 y 5, ha sido ejecutado a entera satisfacción, dentro del plazo contractual y de acuerdo a los términos de referencia establecidos en el respectivo contrato"
- Que,** Mediante oficio No. **PG-DPPI-JHB-2468-2022-OF** de fecha 20 de octubre de 2022, suscrito por la Mgs. Julieta Herrería Barba, Directora Provincial de Planificación Institucional, pone en conocimiento de la Máxima Autoridad Provincial el documento final del Plan Estratégico Institucional 2022-2025.
- Que,** Mediante oficio No. **PG-SGR-011821-2022**, de fecha 02 de noviembre de 2022, suscrito por la Delegada de la Máxima Autoridad de la Prefectura del Guayas, solicitó informe al Procurador Síndico Provincial acerca de la propuesta de Resolución de Aprobación del Plan Estratégico Institucional.
- Que,** Mediante oficio No. **PG-SGR-0812-2023-OF** de fecha 8 de febrero de 2023 se pone a conocimiento de la Mgs. Julieta Herrería Barba, Directora Provincial de Planificación Institucional, lo siguiente: "(...) para su conocimiento y fines pertinentes, cúpleme remitir copia del memorando No. **GPG-PSP-0357-2023** de fecha 08 de febrero de 2023, recibido en Secretaría General el mismo día, suscrito por el Ab. Gustavo Taiano Cuesta, Procurador Síndico Provincial, referente al "Plan Estratégico Institucional

2022-2025 de la Prefectura del Guayas”, mediante el cual informó lo siguiente: “(...) Con la finalidad de atender lo requerido, esta Procuraduría Síndica Provincial, ha procedido a realizar el análisis, dentro del ámbito de sus competencias, del documento final denominado “PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2022-2025 DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS”; esta Procuraduría Síndica Provincial de la Prefectura del Guayas se permite manifestar que no existen puntualizaciones ni precisiones de índole legal que realizar a la misma.(...)”

- Que,** Mediante oficio No. **PG-DPPI-JHB-0445-2023-OF** de fecha 3 de marzo de 2023 la Mgs. Julieta Herrería Barba, Directora Provincial de Planificación Institucional, solicita a la máxima autoridad lo siguiente: “(...) En atención al **Oficio No. PG-SGR-0812-2023** de fecha 8 de febrero de 2023, solicito a usted la autorización para la elaboración de Resolución de Aprobación del Plan Estratégico Institucional 2022-2025.”
- Que,** Mediante oficio No. **PG-SGR-01655-2023** de fecha 6 de marzo de 2023 la Mgs. Susana González Rosado, pone a conocimiento del Ab. Gustavo Taiano Cuesta, Procurador Síndico Provincial de la Prefectura del Guayas, lo siguiente: “(...) para su revisión e informe, remito copia del Oficio No. **PG-DPPI-JHB-0445-2023-OF** de fecha 03 de marzo de 2023, recibido a través del correo electrónico de Secretaría General, el 02 de marzo del año en curso a las 16:07; firmado electrónicamente por la Mgs. Julieta Herrería Barba, Directora Provincial de Planificación Institucional, referente a la autorización para la elaboración de Resolución de Aprobación del Plan Estratégico Institucional 2022-2025.”
- Que,** Mediante memorando No. **GPG-PSP-0588-2023** de fecha 8 de marzo de 2023 el Ab. Gustavo Taiano Cuesta, Procurador Síndico Provincial de la Prefectura del Guayas, pone a conocimiento de la Mgs. Susana González Rosado, Prefecta Provincial del Guayas, lo siguiente: “(...) en mérito de lo anteriormente expuesto, en virtud que mediante Memorando No. **GPG-PSP-0357-2023**, de fecha 08 de febrero de 2023, esta Procuraduría Síndica Provincial informó respecto a no tener observaciones de índole legal del documento denominado “PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2022-2025 DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS”; esta Dirección considera jurídicamente procedente que en su calidad de Máxima Autoridad de esta Prefectura Provincial del Guayas autorice lo requerido por la Directora Provincial de Planificación Institucional a través del Oficio No. **PG-DPPI-JHB-0445-2022-OF**, de fecha 03 de marzo del 2023.”
- Que,** Mediante oficio No. **PG-SGR-01854-2023** de fecha 10 de marzo de 2023 la Mgs. Susana González Rosado, pone a conocimiento de la Mgs. Julieta Herrería Barba, Directora Provincial de Planificación Institucional, lo siguiente: “(...) en atención a lo expuesto en el memorando Nro. **GPG-PSP-0588-2023**, de fecha 08 de marzo de 2023, recibido a través del correo electrónico de Secretaría General, hoy a las 16:01; firmado electrónicamente por el Ab. Gustavo Taiano Cuesta, procurador síndico provincial de la Prefectura del Guayas, referente al Plan Estratégico Institucional 2022-2025 de la Prefectura del Guayas; al respecto, autorizo a usted, previo al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas internas vigentes, para que procedan con la instrumentación del respectivo plan.”
- Que,** en concordancia con las normativas legales vigentes antes señaladas es necesario establecer la consistencia de los planes de gobierno con los planes de desarrollo provincial y estos con los planes institucionales que permitan el cumplimiento de la misión y visión institucional, debiendo identificar los factores internos o externo de la entidad que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos institucionales; y habiendo realizado la Prefectura del Guayas, un estudio técnico sobre el Plan Estratégico Institucional 2022-2025, mismo que servirá como referencia para la formulación de los planes operativos, y en uso de las atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias.




RESUELVE:

- Artículo 1.- APROBAR** el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2022-2025 de la Prefectura del Guayas, cuyo detalle se encuentra anexo a la presente resolución y forma parte integral de la misma.
- Artículo 2.- DISPONER** la vigencia de este Plan Estratégico Institucional en la Prefectura del Guayas, para la gestión de planificación estratégica institucional con un horizonte comprendido desde el año 2022 al año 2025.
- Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección Provincial de Planificación Institucional, la inmediata implementación en la institución conforme su capacidad técnica, administrativa y financiera lo permita, para la correcta aplicación del mismo.
- Artículo 4.- DISPONER** a la Secretaría General se encargue de la publicación de la presente resolución conforme a sus competencias y notificar de la misma a todas las Coordinaciones Generales y Direcciones Provinciales.
- Artículo 5.- ENCARGAR** a la Dirección Provincial de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución como sus habilitantes en el portal institucional de la Prefectura del Guayas.

Es dado y firmado a los trece días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.



Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Elaborado por:	Ab. Celeste Neira Anda Gestor de Planificación	
	Ing. Javier Luna Rodríguez Gestor de Planificación (E)	
Revisado por:	Lcda. Julieta Herrería Barba Directora Provincial Planificación Institucional	de 

Ab. Zamora

410



Dirección Provincial de Planificación Institucional

Oficio n° PG-DPPI-JHB-0498-2023-OF
Guayaquil, 13 de Marzo de 2023

ASUNTO: Resolución No. PG-SGR-004-2023 de Aprobación del Plan Estratégico Institucional 2022-2025 de la Prefectura del Guayas.

Mgs.
Susana González Rosado
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS
En su despacho

De mi consideración:

Por medio del presente, y en atención al Oficio No. PG-SGR-01854-2023 de fecha 10 de marzo de 2023, mediante el cual autorizó, previo al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas internas vigentes, la instrumentación de la resolución de aprobación del Plan Estratégico Institucional 2022-2025, cumpla en remitir la Resolución de Aprobación del Plan Estratégico Institucional 2022-2025, No. **PG-SGR-004-2023**, para su respectiva revisión y suscripción.

Atentamente,

Julieta Herrera Barba

Lcda. MSc. Julieta Herrera Barba
Directora Provincial de Planificación Institucional
Prefectura del Guayas

Copia: Archivo

Elaborado por:	Ab. Celeste Neira Anda Gestor de Planificación	<i>UNA</i>
	Javier Luna Rodríguez Gestor de Planificación (E)	<i>JLR</i>

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL



Recibi: _____

Anexos: 2

Fecha: 13/03/2023 10:01

Julieta Herrera Barba

